



ETIAS

European Travel Information
and Authorisation System

FRONTEX



EUROPEAN BORDER AND
COAST GUARD AGENCY

LAS NORMAS PARA VIAJAR A 30 PAÍSES EUROPEOS

**CAMBIARÁN
A PARTIR DE 2025**



EES: la nueva autorización

de viaje europea

¿Procede de un país exento de la obligación de visado y va a viajar a Europa?

¿QUÉ ES LA AUTORIZACIÓN DEL ETIAS?

La autorización de viaje del ETIAS es un nuevo requisito de la Unión Europea para entrar en su territorio. Se aplica a los viajeros exentos de la obligación de visado que entren en cualquiera de los siguientes países europeos:

	ALEMANIA
	AUSTRIA
	BÉLGICA
	BULGARIA
	CHIPRE
	CROACIA
	DINAMARCA
	ESLOVAQUIA
	ESLOVENIA
	ESPAÑA

	ESTONIA
	FINLANDIA
	FRANCIA
	GRECIA
	HUNGRÍA
	ISLANDIA
	ITALIA
	LETONIA
	LIECHTENSTEIN
	LITUANIA

	LUXEMBURGO
	MALTA
	NORUEGA
	PAÍSES BAJOS
	POLONIA
	PORTUGAL
	REPÚBLICA CHECA
	RUMANÍA
	SUECIA
	SUIZA

¿NECESITO UNA AUTORIZACIÓN DE VIAJE DEL ETIAS?

Si procede de cualquiera de los siguientes países o territorios exentos de la obligación de visado, deberá disponer de una autorización de viaje del ETIAS. No obstante, existen algunas excepciones a esta norma. Asegúrese de comprobar en la página web oficial del ETIAS europa.eu/etias si alguna de ellas es aplicable en su situación.

ALBANIA	GRANADA	PALAU
ANTIGUA Y BARBUDA	GUATEMALA	PANAMÁ
ARGENTINA	HONDURAS	PARAGUAY
AUSTRALIA	HONG KONG	PERÚ
BAHAMAS	ISLAS MARSHALL	REINO UNIDO
BARBADOS	ISLAS SALOMÓN	SAMOA
BOSNIA Y HERZEGOVINA	ISRAEL	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
BRASIL	JAPÓN	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
BRUNÉI	KIRIBATI	SANTA LUCÍA
CANADÁ	KOSOVO	SERBIA
CHILE	MACAO	SEYCHELLES
COLOMBIA	MACEDONIA DEL NORTE	SINGAPUR
COREA DEL SUR	MALASIA	TAIWÁN
COSTA RICA	MAURICIO	TIMOR ORIENTAL
DOMINICA	MÉXICO	TONGA
EL SALVADOR	MICRONESIA	TRINIDAD Y TOBAGO
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	MOLDAVIA	TUVALU
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MONTENEGRO	UCRANIA
GEORGIA	NICARAGUA	URUGUAY
	NUEVA ZELANDA	VENEZUELA

A partir de mediados de 2025, necesitará una autorización de viaje Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (ETIAS).

OCHO COSAS QUE DEBE SABER SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL ETIAS

- 1. La autorización del SEIAV es un nuevo requisito de viaje:** si procede de uno de los países exentos de la obligación de visado enumerados anteriormente, a mediados de 2025 deberá obtener una autorización de viaje para entrar en cualquiera de los 30 países europeos que requerirán la autorización del ETIAS.
- 2. Para solicitar una autorización del ETIAS necesitará:**
 - un pasaporte con una validez de más de tres meses
 - una dirección de correo electrónico
 - cumplimentar un formulario en línea
 - pagar una tasa de 7 EUR
- 3. La autorización del ETIAS es para estancias de corta duración:** con una autorización de viaje del ETIAS válida podrá permanecer hasta 90 días en cualquiera de los 30 países europeos en un periodo de 180 días.
- 4. Su autorización de viaje tendrá una validez de tres años** o hasta que caduque el pasaporte utilizado en la solicitud, lo que ocurra primero. Puede utilizarla para más de una entrada.
- 5. Tendrá derecho a interponer recurso** cuando se le deniegue, revoque o anule la autorización del ETIAS. Los recursos serán tramitados por las autoridades de los países europeos que requieran dicha autorización.
- 6. La autorización del ETIAS no es un visado:** deberá solicitarla en línea, no es necesario que acuda a un consulado, no se recogerán sus datos biométricos y será mucho más rápido y barato que obtener el visado Schengen.
- 7. La Unión Europea no es la primera en introducir autorizaciones de viaje para nacionales exentos de la obligación de visado:** los Estados Unidos, Canadá y Australia exigen autorizaciones de viaje similares.
- 8. El sistema aún no está en funcionamiento, por lo que no se aceptan solicitudes en este momento.**

CUIDADO CON LAS ESTAFAS

Solo hay una página web oficial del ETIAS: europa.eu/etias

Aquí es donde el formulario de solicitud de la autorización del ETIAS estará disponible, cuando se ponga en marcha el sistema.

Hay decenas de sitios web que afirman ser los sitios oficiales del ETIAS: utilizan el logotipo oficial de la UE y algunos incluso recogen datos personales de los viajeros. Si bien será legal que los intermediarios comerciales presenten una solicitud en su nombre, asegúrese de utilizar uno de confianza pues algunos pueden robarle los datos personales, el número de pasaporte y de la tarjeta de crédito. Es posible que le cobren una comisión adicional por sus servicios.

Los intermediarios comerciales tendrán que utilizar la página web oficial del ETIAS —el único canal oficial— para solicitar la autorización de viaje en nombre de sus clientes.

Recuerde: la autorización del ETIAS solo le costará 7 EUR si utiliza la página web oficial del ETIAS para realizar la solicitud. Todos los costes adicionales serán para los intermediarios.



TENGA CUIDADO A QUIÉN FACILITA SUS DATOS PERSONALES Y CUÁNTO DINERO LE COBRAN POR SUS SERVICIOS.

LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES NO PUEDE GARANTIZARSE SI UTILIZA OTRA PÁGINA WEB PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL ETIAS.

©2024 European Border and Coast Guard Agency (Frontex) • FPI-24.0050

PRINT ISBN 978-92-9406-709-8 DOI 10.2819/585584 TT-09-24-037-ES-C
PDF ISBN 978-92-9406-729-6 DOI 10.2819/97672 TT-09-24-037-ES-N



TODOS LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA SE RECONOCEN POR EL DOMINIO EUROPA.EU.

LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL ETIAS ES

europa.eu/etias